



Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

ACUERDO N°.

AJDIP/ 458-2012

Considerando

- 1- Que atendiendo criterios de oportunidad y necesidad a efecto coadyuvar al sector pesquero, dada la carencia de infraestructura portuaria adecuada que permita establecer la obligatoriedad de descarga de productos pesqueros en dichas instalaciones.
- en razón de los anterior, la descarga de productos pesqueros en determinados lugares, está fundamentada en las disposiciones legales establecidas en materia pesquera en las Leyes 7384 y 8436, así como en resoluciones vinculantes emitidas por la Sala Constitucional que han establecido la posibilidad de la descarga en muelles privados, hasta tanto el país no cuente con infraestructura pública adecuada para recibir la descarga de tales productos y adicionalmente existen en la materia las facultades y competencias del SENASA respecto de la inocuidad, calidad, condiciones sanitarias y trazabilidad sanitaria de los productos cárnicos.

SESION ORDINARIA 59-2012

30-11-2012

- 3- Que por otra parte, la aprobación del Acuerdo AJDIP/029-2012 ha cumplido con los fines y objetivos bajo los cuales se sustentó su adopción, facilitando al sector pesquero costarricense la posibilidad de descargar en sitios idóneos, debidamente registrados y autorizados por el INCOPESCA, así como el Certificado Veterinario de Operación (SENASA).
- 4- Que por otra parte, la vigencia del Acuerdo supra, se estableció taxativamente a través del Acuerdo AJDIP/149-2012 por un plazo de seis meses contados a partir del 23 de marzo de 2012, por lo que la misma feneció.
- 5- Que en razón de la imposibilidad acarreada por la Junta Directiva en cuanto a no
- poder sesionar desde el pasado mes de setiembre hasta finales de noviembre, lo cual no permitió atender y resolver oportunamente sobre los alcances del Acuerdo AJDIP/149-2012.
- 6- Que actualmente se mantienen intactas las mismas condiciones y el espíritu que motivó en primera instancia la aprobación del Acuerdo AJDIP/029-2012, por lo que resulta procedente y necesario extender la vigencia del mismo.
- 7- Que en ese giro, consideran los Sres. Directores necesario normar la vigencia del mismo en forma indefinida hasta tanto se resuelva lo contrario; por lo que la Junta Directiva, POR TANTO;

Responsable de Ejecución

Dirección General Técnica

Direcciones Regionales Oficinas Regionales Depto. Protección y Registro

Acuerda

1- Prorrogar de manera indefinida, hasta tanto no se resuelva en contrario, la vigencia del Acuerdo AJDIP/029-2012, en las mismas condiciones y términos

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855



Junta Directiva Comunicado de Acuerdo



contenidos en el mismo.

- 2- Rige a partir de su adopción
- 3- Publíquese,
- 4- Acuerdo Firme.

Cordialmente;

ACUERDO N°.

AJDIP/ 458-2012



SESION ORDINARIA 59-2012

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens Jefe Secretaría Técnica Junta Directiva

30-11-2012

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

Responsable de Ejecución

Dirección General Técnica

Direcciones Regionales Oficinas Regionales Depto. Protección y Registro

